

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 53 # 103 B 42 Oficina 602

Tel: (571) 2108005 – 4263176

E-mail: mail@rubiolawyers.com

Código Postal 111111

Bogotá, D.C. -Colombia

Señor

DANIEL MOR GARCIA

DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF: **Solicitud No.:**

Marca Mixta:

SD2025/0090418



“ WE STICK STRONG ”

Clases internacionales:

1, 16, & 17

Titular:

CELLUX COLOMBIANA S.A.S.

RESPUESTA OFICIO NO. 19910 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, CUYO ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad **CELLUX COLOMBIANA S.A.S.** debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al oficio No. 19910 de 10 de noviembre de 2025, cuyo acto administrativo fue notificado el 12 de noviembre de 2025, me permito manifestar:

1. Mediante oficio No. 19910 de 10 de noviembre de 2025, y como resultado del examen de forma, esa Entidad encuentra que de la lista de productos se evidencia que uno o varios de los productos indicados en las clases **1, 16 y 17** no corresponden a las clases solicitadas conforme a la Clasificación Internacional de Niza o carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de algunos productos de las clases indicadas.
2. Por consiguiente, se requiere al solicitante para que excluya o especifique los productos que pretende reivindicar al usar esas expresiones.
3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en nuestra legislación y subsanar las objeciones formuladas por esa Entidad, nos permitimos indicar que los productos que se desean reivindicar mediante la presente solicitud en las clases 1, 16 y 17 han sido especificados de manera clara, precisa y conforme a la Clasificación Internacional de Niza, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cl 1: Productos químicos para la industria y la ciencia; resinas artificiales en bruto; materias plásticas en bruto; siliconas; adhesivos de poliuretano; adhesivos y pegamentos para uso industrial.

CI 16: Papel y productos de imprenta; material de encuadernación; adhesivos [artículos de papelería]; pegamentos; materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; cintas adhesivas de papelería; cintas adhesivas, a saber, cinta celulosa, cinta cristalina, cinta invisible, cinta resaltadora, cinta rotuladora; cinta adhesiva de papel; cintas impresas; cintas festivas; cinta Cool Art (calcomanías); dispensadores automáticos de cinta adhesiva para uso en oficina.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 2 de 2

Solicitud No. SD2025/0090418

Respuesta Oficio No 19910

14 de enero de 2026

CI 17: Caucho, goma, gutapercha y mica; productos de materias plásticas semielaboradas; materias para calafatear, estopar y aislar; cinta eléctrica; cintas especiales para uso industrial, a saber, cintas adhesivas de PVC, cinta adhesiva de aluminio, cinta de tela laminada y polietileno, cinta con adhesivo Tissue (Tejido no tejido), cinta con adhesivo acrílico, cinta adhesiva plástica, cintas aislante de espuma, cinta insonorizante, cinta adhesiva con soporte de espuma (polietileno), cinta de poliéster, cinta de papel para Drywall, cinta de papel con refuerzo metálico, cinta de fibra de vidrio, cinta adhesiva antideslizante para suelos, cinta de filamento de vidrio, cinta de papel re-humectable, cinta resellable, cinta para sellado permanente, cinta de señalización.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el oficio que motiva la presente contestación, respetuosamente solicito se continúe con el trámite de la presente solicitud a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 Consejo Superior de la Judicatura